

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1885.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras.

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 8 al 10 de la carretera de tercer orden de Madrid a Fuenlabrada, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del mismo mes, ha acordado disponer que por el Alcalde del término municipal de Getafe, en los cuales se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra Don Romualdo García Moreno, contratista de las expresadas obras.

Madrid, 18 de Agosto de 1916.

El Gobernador Interino,
Jesús Lopo.

(Núm. 3.079.) (A.—513.)

Fomento.—Caza.

Con el objeto de proceder a la oportuna rectificación de la estadística de los vedados de caza existentes en esta provincia, he acordado dirigirme a V. a fin de que, en el plazo de diez días, se sirva enviar a este Gobierno la relación de los que afectan a ese término municipal, indicando el nombre de

la finca, el del propietario o arrendatario y la fecha de la concesión.

Madrid, 17 de Agosto de 1916.

El Gobernador Interino,
Jesús Lopo.

Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

(Núm. 3.014.)

En cumplimiento de la Real orden del Excelentísimo señor Ministro de Fomento fecha 27 de Marzo de 1915, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 17 de Junio del mismo año, se anuncia el extravió de la póliza número 775 781 de la Equitativa de los Estados Unidos, Sociedad de Seguros sobre la vida, emitida en Nueva York con fecha 13 de Mayo de 1896, sobre la vida de Don Antonio Catena y Muñoz, y por el capital de pesetas 20.000, bajo el plan de vida en veinte pagos anuales y un período de acumulación de dividendos por veinte años, con la fecha de registro de 10 de Marzo de 1896, y convertida en póliza saldada de pesetas 6 000, a pagar al fallecimiento del expresado señor Catena, según endoso consignado en aquella póliza por la expresada Sociedad, con fecha 2 de Abril de 1902. Esta póliza saldada tiene el núm. 165.723.

Si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Dirección en Madrid de la expresada Sociedad, establecida en su palacio de la calle de Alcalá, 14, y Sevilla, 3 y 5, se procederá a anular la póliza y se extenderá un duplicado.

(A.—514.)

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PÚBLICO

Y

ORDENACION GENERAL

DE PAGOS DEL ESTADO

ANUNCIO

En el día 12 de Octubre de 1916, a las doce horas, se celebrará en el despacho del Director general del Tesoro público (Ministerio de Hacienda), subasta pública para

contratar el suministro de 5.026 resmas de papel de varias clases y 40.000 sobres de color para el servicio de Loterías durante cada uno de los años 1917 y 1918, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, que está de manifiesto, en las horas de oficina, en la Sección de Loterías de dicho Centro directivo, establecida en la Casa de la Moneda, donde también podrán examinarse las muestras de papel.

La referida subasta se celebrará por el sistema de presentación de pliegos en el Registro general de la Dirección, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, como determina la condición 23 del pliego de condiciones.

Los proponentes deberán presentar un modelo aprobado que se halla al final del citado pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en esta subasta la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o que en el caso de ser extranjero presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse por separado del pliego de proposición otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores con los demás documentos que determinan las condiciones 24 y 26 del pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 2.000 pesetas, como determina la condición 8.ª

Madrid, 16 de Agosto de 1916.

P. El Director general,
R. M.ª Cavanilles.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, que habita calle de, núm., cuarto, y que reúne las condiciones que exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número, fecha, *Diario Oficial de Avisos* núm., fecha, y *Boletín Oficial* núm., fecha, así como del pliego de condiciones formado para adquirir en subasta pública el papel de diferentes clases que necesita la Dirección general del Tesoro público para el servicio de Loterías en los años 1917 y 1918 y los demás que fueren necesarios para atenciones imprevistas durante dicho período, sin exceder su

importe anual de la tercera parte de la cantidad en que se adjudique el servicio, se compromete a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por los precios que a continuación se detallan, a cuyo respecto las cantidades y clase de papel que comprende el abastecimiento de que se trata, importa la siguiente valoración:

Número de resmas en cada uno de los dos años.	Pesetas.
640 papel de la clase A al precio (en letra) cada resma, importa.	(en número)
1.300 papel de la clase C al precio (en letra) cada resma, importa.	»
68 papel de la clase D al precio (en letra) cada resma, importa.	»
148 papel de la clase E al precio (en letra) cada resma, importa.	»
2.800 papel de la clase F al precio (en letra) cada resma, importa.	»
30 papel de la clase G al precio (en letra) cada resma, importa.	»

5.026

Sobres.

40.000 de color.

Importa la valoración total la suma de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 3.012.)

(E.—317.)

Ayuntamientos

SAN FERNANDO DE JARAMA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1917, aprobado por el Ayuntamiento y censurado por el Regidor Síndico, se halla expuesto al público, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la ley Municipal vigente. San Fernando de Jarama, 17 de Agosto de 1916.

El Alcalde,
José Maján.

(Núm. 3.030.)

RIBATEJADA

El proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1917 se halla terminado y al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días, desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Ribatejada, 17 de Agosto de 1916.

El Alcalde,
Benjamín Pérez.

(Núm. 3.031.)

EL VELLON

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1917 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días a los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal.

El Vellón, 16 de Agosto de 1916.

El Alcalde,
Manuel García.

(Núm. 3.029.)

BREA DE TAJO

Fijadas por el Ayuntamiento y censuradas por el señor Regidor síndico se hallan expuestas al público por término de quince días las cuentas de fondos municipales del ejercicio de 1915.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 16 de la ley Municipal vigente.

Brea de Tajo, 16 de Agosto de 1916.

El Alcalde,
Leopoldo de Torres.

(Núm. 3.028.)

COSLADA

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para 1917, formado por la Comisión de Hacienda, se halla concluido y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y oír reclamaciones sobre el mismo.

Coslada, 17 de Agosto de 1916.

El Alcalde,
Julián de San Antonio.

(Núm. 3.027.)

CARABAÑA

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año natural de 1917 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán oídas.

Carabaña, 13 de Agosto de 1916.

El Alcalde,
Firmado.

(Núm. 3.016.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

IMPUESTO DEL TIMBRE DEL ESTADO

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona Timbre, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la

misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 21 de Agosto de 1916.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

Augusto Comas como Empresario del salón de fiestas «Ideal Retiro», por las funciones celebradas desde el 22 al 29 de Julio último.

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 729.207, de pesetas nominales 11 000, en 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 13 de Febrero de 1913, a favor de Don Lorenzo Alonso del Moral, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 14 de Julio, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de Agosto de 1916.

P. El Vicesecretario
Isidoro Azcona

(A.—517.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CHAMBERI

Al Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, y Secretaría de Don Fulgencio Muzas, ha correspondido por repartimiento la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, deducida por el Procurador Don Jesús Pastor y Jiménez, en nombre y representación de don Miguel Fernández Bernabé, contra Don Rafael Aguado y Aguado, Don Francisco Fajardo Guardiola y Doña María de la Asunción Aguado, estos dos últimos representados por el Procurador Don Eduardo Morales, sobre rescisión de la venta de la casa número cuatro de la calle del Cid, de esta Corte, y sobre que se declare nula dicha venta y se indemnice al demandante de los daños y perjuicios que se le han causado; cuya demanda ha sido admitida por providencia dictada con fecha veintitrés de Junio del corriente año, y acordado se dé traslado de la misma al referido demandado Don Rafael Aguado y Aguado.

En su consecuencia, y mediante a ser ignorado el paradero y residencia actual del referido demandado, se ha acordado emplazarle por segunda vez en la repetida demanda por medio de edictos, para que dentro del improrrogable término de cinco días siguientes al en que tenga lugar la in-

serción de la presente cédula en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid*, *Diario Oficial de Avisos* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en los autos personalmente en forma por medio de Procurador; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y será declarado en rebeldía; advirtiéndole que las copias simples de dicha demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que autoriza.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a Don Rafael Aguado y Aguado, expido la presente para su inserción en el periódico BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,
Ante mí:
Ledo. Fulgencio Muzas.
(A.—515.)

CHINCHON

Don Alfredo de la Peña y Ortiz de Zárate, Juez de primera instancia interino de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden superior, para hacer efectivas las costas causadas y por teriores de la Audiencia territorial de Madrid en los autos ordinarios seguidos en este Juzgado por Don Luis y Don Manuel García y García, con Don Juan Muguero y Casí, sobre reclamación de ciertos bienes, se sacan a primera y pública subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día doce de Septiembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, los siguientes bienes embargados a los Don Luis y Don Manuel García y García.

De Don Luis García y García.

Una era en término de Colmenar de Oreja y sitio Era de San Sebastián, de caber tres áreas; linda: Norte, Juan Francisco García; Este, Vicente de Hita; Sur, Basilio Corcovado, y Oeste, el camino. Tasada en cien pesetas.

Un erial en el mismo término y sitio de Mingorrubio; de caber treinta y ocho áreas ochenta centiáreas; linda: Norte, Juan García; Este, Hermenegildo Fernández; Sur, Fructuoso Mingo, y Oeste, Pura García. Tasada en cien pesetas.

De Don Manuel García y García.

Una viña, en término de Colmenar de Oreja y sitio Cuesta de la Aceña; su cabida, cincuenta áreas; linda: Norte, Juan Francisco García; Este, el mismo y Tomás Fernández; Sur, Tomás Fernández, Lorenzo Cancio y José Cruz, y Oeste, José Cruz y Cancio Higuera. Tasada en setenta y cinco pesetas.

Una tierra en el mismo término y sitio del Palancarejo; su cabida, veintisiete áreas cincuenta centiáreas; linda: Norte, senda de San Pedro; Este, Fermín Herrero; Sur, Manuel Navarro, y Oeste, Carmelo Lazareno, Luis Cobacho y Joaquín Ruiz. Tasada en doscientas pesetas.

Una viña en igual término y sitio de Salceda; de caber treinta áreas; linda: Norte, camino de Mingorrubio; Este, herederos de Gregorio Mingo; Sur, viuda de Isidro y Pa-

tricio Riquelme, y Oeste, la Vereda. Tasada en cien pesetas.

Otra viña en dicho término y sitio del Pedregal, de caber veinte áreas; linda: Norte, Tomás Jiménez; Este, Herederos de José Laguna; Sur, Eusebio Díaz y Juan de Mata Figueroa, y Oeste, Patricio Martínez.

Tasada en setenta y cinco pesetas.

Advertencias.

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Tercera.—No se han presentado los títulos de las fincas que salen a subasta.

Dado en Chinchón, a doce de Agosto de mil novecientos diez y seis.

Alfredo de la Peña.

Ante mí:
Juan Escanellas.

(Núm. 2.997.)

(C.—143.)

CONGRESO

En los autos seguidos por Don José María de los Cobos y Ortega contra Doña Francisca de Borja y Doña María del Pilar Gayoso y Sevilla, Marquesa de Camarasa y Duquesa de Plasencia, por sí y como herederas de Doña María Gayoso y Sevilla, Condesa de Amarante, y los que se creyeren con derecho a los bienes y títulos de aquella, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, a cuatro de Agosto de mil novecientos diez y seis; el señor Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma; habiéndolo visto estos autos declarativos de mayor cuantía seguidos por Don José María de los Cobos y Ortega, Peón de albañil y vecino de Ubeda, provincia de Jaén, representado por el Procurador Don Federico Martín González del Rivero, bajo la dirección del Letrado señor Capitán, contra Doña Francisca de Borja y Doña María del Pilar Gayoso y Sevilla, Marquesa de Camarasa y Duquesa de Plasencia, respectivamente, casadas, propietarias, y con licencia de sus esposos, Don Ignacio Fernández de Henestrosa y Mariño y Don Juan de Quiñones y de León, por sí y como herederas de Doña María Josefa Gayoso y Sevilla, Condesa de Amarante, representadas por el Procurador Don Pedro Mariano Palacios, y dirigidas por el Letrado señor Fernández de Henestrosa, y los que se creyeren con derecho a los bienes y títulos de aquella, declarados en rebeldía, sobre mejor derecho a la posesión del título Conde de Amarante y bienes a él anejos.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Doña Francisca de Borja Gayoso y Sevilla, Duquesa de Camarasa, y a Doña María del Pilar Gayoso y Sevilla, Duquesa de Plasencia, por sí y como herederas de Doña María Josefa Gayoso y Sevilla, Condesa de Amarante, y a las personas que se creyeren con derecho a los bienes y título de esta última, de la demanda contra ellas deducida por Don José María de los Cobos y Ortega, con expresa imposición a éste de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que por la re

rebeldía de las personas que se creyeren con derecho a los bienes y título de la señora Condesa de Amarante, se notificará en la forma que previene la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Eduardo Chalud.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Eduardo Chalud y So-lá, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, estando en su Sala celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario doy fe.

Madrid, cuatro de Agosto de mil novecientos diez y seis.

Ante mí:

P. S.,

Bonifacio Juárez.

Y a fin de que sirva de cédula de notificación a las personas que se creyeren con derecho a los bienes y título de la señora Condesa de Amarante, expido el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, diez de Agosto de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El señor Juez,
J. Prieto Ureña.

El Secretario,

P. S.,

Bonifacio Juárez.

(A.—142.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José de Cantos de las Atravesas, accidental Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Luis García Carretero, de veintidós años de edad, soltero, panadero, natural de Madrid, hijo de José y Virtudes, domiciliado últimamente en el Asilo de El Pardo, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la prisión preventiva de este partido a responder de los cargos que le resultan en sumario por lesiones a Francisco Morales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 14 de Agosto de 1916.

José de Cantos

El Secretario,

Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 3.023.)

(B.—1.639.)

UNIVERSIDAD

Mañas Hernández (Ascensión), natural de Madrid, hija de Rodrigo y Agueda, de estado soltera, profesión sus labores, de diez y seis años de edad, estatura alta, pelo castaño, ojos casi negros, color del rostro rubio; domiciliada últimamente en la calle de Joaquín María López, núm. 11, bajo, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción

del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta.

Madrid, 17 de Agosto de 1916.

Gabriel de Usera.

El Secretario,

P. S.,

Luis de la Torre y Aguado.

(B.—16.31.)

CHAMBERÍ

Bedoya Herade (Julio), hijo de José María y de Josefa, natural de Cádiz, de cincuenta años, casado, sastre, de estatura regular, ojos oscuros, pelo negro, nariz regular, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle de los Castillejos, 2, piso bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Chamberí o en la Cárcel Celular, con objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad en 9 de Julio último, decretando su prisión en el sumario instruido por dicho Juzgado bajo el número 242 de 1915, por expedición de moneda falsa, y llevar a efecto la misma; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.º B.º

El Juez instructor interino,
Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
P. S.,

José Varela.

(Núm. 3.018.)

(B.—1.634.)

HOSPICIO

Badía (Antonio), profesión dependiente, de veinte años, moreno, bajo, picado de vi ruela, domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, 62, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio, o será puesto en la Cárcel en clase de preso comunicado.

Madrid, 16 de Agosto de 1916.

V.º B.º

El Juez,

J. Oppelt.

El Secretario,
P. S.,

A. Julio Pérez.

(Núm. 3.019.)

(B.—1.635.)

INCLUSA

Sánchez Ruiz (Isabel), natural de esta Corte, de estado viuda, profesión sirviente, de treinta y cuatro años, hija de Guillermo y de Matilde, domiciliada últimamente en la calle de Martín de Vargas, núm. 10, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, Secretaría de Sánchez Covisa, para constituirse en prisión.

Madrid, 12 de Agosto de 1916.

V.º B.º

El Juez instructor,

Félix Ruz Cará.

El Secretario,
Pedro S. Covisa.

(Núm. 3.020.)

(B.—1.636.)

HOSPICIO

N. (Ignacio), que representa tener unos treinta y ocho años de edad, de estatura alta, moreno, afelgado, viste traje de americana color marrón oscuro, alpargatas de color y gorra, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio o en la Cárcel celular, a responder de los cargos que le resultan en el sumario

que contra el mismo y otros instruye dicho Juzgado bajo el núm. 328 del corriente año, por robo frustrado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 7 de Agosto de 1916.

V.º B.º

El Juez instructor,

J. Oppelt.

El Secretario,
P. S.,

Juan Molina.

(B.—1.637.)

(Núm. 3.021.)

GETAFE

Cabeza Malpartida (Rafael), (a) «Harina», natural de Alcántara (Cáceres), de estado casado, profesión zapatero, de cuarenta y un años, hijo de Isaac y Felipa, domiciliado últimamente en Humanes de Madrid, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para constituirse en prisión como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Getafe, 12 de Agosto de 1916.

El Juez de instrucción,

José Aragonés.

El Secretario,

Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 3.022.)

(B.—1.638.)

CONGRESO

Gómez Menéndez (Carlos), hijo de Patricio y Eugenia, natural de Madrid, de estado casado, profesión industrial, de treinta y cuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color sano, y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de Santa Isabel, núm. 35, primero, procesado por estafa en causa número 196 de 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del señor Novella, a fin de practicar con él diligencias y notificarle el auto decretando su prisión e ingreso en la Cárcel.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.º B.º

El señor Juez,

J. Prieto Ureña.

El Secretario,
P. S.,

Gabriel Arredondo.

(Núm. 3.032.)

(B.—1.642.)

Duró López (Agapito Pedro), natural de Javalera (Cuenca), de estado casado, profesión jornalero, de treinta años, estatura baja, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color sano, viste decentemente, hijo de Gregorio y de Maximina, domiciliado últimamente en la calle de Argumosa, número 23, entresuelo, procesado por estafa en causa número 196 de 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del señor Novella, a fin de practicar con él diligencias y notificarle el auto decretando su prisión e ingreso en la Cárcel.

V.º B.º

El señor Juez,

J. Prieto Ureña.

El Secretario,
P. S.,

Gabriel Arredondo.

(Núm. 3.033.)

(B.—1.643.)

COLMENAR VIEJO

García Clavel (Vicente), hijo de Ecoquiel Rufino y Paulina, natural de Mocejón, partido y provincia de Toledo, de oficio jornalero, de estado casado, estatura regular, ojos negros, pelo cano, color bueno, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle del General Margallo, 35, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para constituirse en prisión y notificarle el auto dictado por la Ilustrísima Audiencia provincial de Madrid en virtud de la causa que se le sigue por hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Colmenar Viejo, 8 de Agosto de 1916.

El Juez de instrucción accidental,

Pablo López Malo.

(Núm. 2.970.)

(B.—1.602.)

CAZALLA DE LA SIERRA

Alvarez Rodríguez (José), de quince años de edad, carpintero, natural de Madrid, en donde se dice habitaba en la calle Carmuel, núm. 5, primer piso, ignorándose su actual paradero, comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de este partido, para ser oído en sumario que se instruye sobre estafa a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante; apercibiéndole de que si dejare de comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cazalla de la Sierra, 10 de Agosto de 1916.

José Fernández.

(Núm. 2.980.)

(B.—1.613.)

CENTRO

En virtud de providencia dictada con fecha once del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador Don Ruperto Aicua y Murillo, en nombre y representación de la Sociedad anónima «Banco de Cartagena», contra la denominada «Azufretera del Coto de Hellín», representada por el también Procurador Don Eduardo Morales y Díaz, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de la sentencia en dichos autos dictada, ha acordado se saquen a la venta en pública subasta, por primera vez y en precio de tasación, o sea en la cantidad de cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas, los bienes embargados que consisten en enseres de oficina de la Sociedad demandada y material, útiles y semovientes para la explotación del negocio minero a que la misma se dedica; cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, piso principal, el día veintitrés de Septiembre próximo venidero y hora de las tres de su tarde, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Todo lo cual se anuncia por medio del presente, del que se insertarán ejemplares con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, en los periódicos Diario Oficial de Avisos de esta Corte, BOLETÍN OFICIAL

4.ª División Hidrológico-forestal

PROVINCIA DE MADRID. -- ANUNCIO

El día 30 de Septiembre de 1916 tendrá lugar en las Casas consistoriales de Canencia y Lozoya del Valle, de esta provincia, las primeras subastas de los aprovechamientos que se especifican en el estado que se inserta a continuación, y de no presentarse licitadores a las mismas, se celebrarán las segundas el día 30 del mismo mes, rigiendo para dichos actos los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las Alcaldías de los pueblos citados.

Nombre del monte.	Término municipal.	Clase de aprovechamiento.	Unidades.	EXTENSIÓN Hectáreas.	TASACIÓN Pesetas.	Duración del aprovechamiento.	Hora en que se ha de celebrar la subasta.
DE PROPIOS <i>La Sierra.</i>							
Transón «Cerros o Cerezos»	Lozoya.	Pastos.	300 reses lanares.. . . .	80	100	Año forestal.	Nueve.
DEL ESTADO <i>Perímetro de Canencia.</i>							
Pastizal de los Hoyos.	Canencia	Pastos.	50 reses mayores.. . . .	50	800	Año forestal.	Diez.
Idem del Rasero y Navalpino..	Idem.	Idem.	15 id. id.	30	250	Idem.	Once.

Madrid, 11 de Agosto de 1916.—Aprobado por la Sección 2.ª del Consejo forestal: El Presidente, Guillerna.

(Núm. 3.013)

(B.—315.)

de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, fijando otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, diez y nueve de Agosto de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Juez

de primera instancia interino,
Huerta.

Ante mí,
Joaquín Ferrer.

(A.—516.)

LATINA

Fernández Nieto (Gregorio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión carretero, de veinte años, hijo de Antonio y de Saturnina, domiciliado últimamente en el paso de los Jesuitas, núm. 16, bajo, procesado por lesiones en sumario núm. 356 del presente año, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de Don Francisco de Paula Rives.

Madrid, 11 de Agosto de 1916.

Moya.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.

(B.—1.604.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Capitán Valencia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio faltas número 753 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.048.)

(B.—1.658.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Mariano Redondo Pinilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 753 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.051.)

(B.—1.661.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Federico Bonacho López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 576 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.050.)

(B.—1.660.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta

Corte, se cita, llama y emplaza a Fructuosa Palacios, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 172 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.052.)

(B.—1.662.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Álvarez Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 686 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.049.)

(B.—1.659.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Josefa Pérez Gálvez y Paulino Cabezas Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 540 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.054.)

(B.—1.664.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Dolores Azaar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 273 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.061.)

(B.—1.671.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ramiro Sanz y Sanz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 392 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.047.)

(B.—1.657.)